

Por cuanto:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Contado sus-
ciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo, de la Municipalidad de Contado, a efectuar un llamado a licitación pública, tendiente a dotar a esta ciudad, de una radio en circuito cerrado. —

ARTICULO 2º)- El Departamento Ejecutivo, previo al llamado a licitación pública, dictará la reglamentación del servicio, en un todo de acuerdo a las leyes Nacionales, Provinciales y a la presente Ordenanza. —

ARTICULO 3º)- Podrán participar de dicha licitación, las Sociedades, y/o personas que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

a) Tener capacidad económica, acordeante con el ofrecimiento que se realiza. —

b) Poseer conocimientos técnicos que aseguren la prestación de un servicio eficiente a la comunidad. —

c) Deberán asimismo, comprometerse a prestar su servicio, dentro del radio urbano de la ciudad, — extensible a los barrios, cuando la modalidad del mismo e interés de los vecinos así lo requieran. —

d) Deberán presentar un inventario detallado, con especificación de marcas, condiciones técnicas, y demás referencias, relacionados con el o los equipos que se destinaron al servicio. —

e) Deberán presentar un plano completo de sus instalaciones a realizar especificación de las líneas principales y secundarias, acompañados de una memoria descriptiva. —

f) Deberán comprometerse a la prestación del servicio dentro del horario que fije el Departamento Ejecutivo. —

g) Deberán destinar un espacio diario, sin cargo alguno, para difundir noticias y avisos Municipales. —

ARTICULO 4º)- La adjudicación de la explotación del servicio de la radio en circuito cerrado, se hará por un lapso de cinco años. —



acompañar un Relato Municipal de pesos ley (ta. 100.) como garantía y pago del pliego de condiciones.

ARTICULO 6º)- El acto de la apertura de las propuestas será público y se verificará en el despacho del señor Intendente y con la presencia de un representante de este H. Consejo Municipal.

ARTICULO 7º)- Hechas las propuestas, se celebrará un acta, que firmarán los proponentes y las autoridades presentes. Las propuestas pasarán a los proponentes y las autoridades. - a estudio del Departamento Ejecutivo, quien deberá expedirse dentro del término de cinco días, adjudicando el servicio, de acuerdo al mérito de los estudios realizados y condiciones que aparecen los postulantes.

ARTICULO 8º)- El llamado a licitación pública, deberá materializarse, dentro de los diez días de promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 9º)- Deróganse toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 10º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo Municipal de la ciudad de Costado a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. -

Per Tanto:
Téngase por cumplido, cumplido y publíquese.
SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N.º 52/94 del Libro correspondiente a esta Municipalidad.